

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0545-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayn. 13 julio de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el *Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.*
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 01322-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 09.JUN.2016, dispone que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias para el contrato de un Contador Público Colegiado y un Abogado, por el período de quince (15) días, a efectos de que revisen y elaboren un informe contable y legal de los casos descritos por la Dirección de la Escuela de Posgrado en su *Informe Preliminar de Presuntas Irregularidades Administrativas 2013-2015,* y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal inicie los procesos judiciales que correspondan;

Que el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 191-2016-J-OL, de fecha 08.JUL.2016, solicita modificación de la Resolución N° 01322-2016-UNHEVAL-CU, en lo que respecta al periodo de contrato a efectos de que revisen y elaboren un informe contable y legal de los casos descritos por la Dirección de la Escuela de Postgrado en su Informe Preliminar de Presuntas irregularidades administrativas 2013 - 2015, debiendo considerarse por el periodo de tres (03) meses desde el mes de junio hasta agosto del 2016, para proceder con el trámite respectivo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3492-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, **con cargo dar cuenta al Consejo Universitario,** y;



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO-PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN N° 0545-2016-UNHEVAL-RI.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

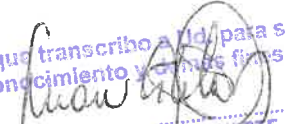
**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR** la Resolución N° 01322-2016-UNHEVAL-CU, debiendo quedar como sigue: **Disponer** que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal adopten las acciones complementarias para el contrato de un Abogado, por el período de tres (03) meses, a efectos de que revisen y elaboren un informe contable y legal de los casos descritos por la Dirección de la Escuela de Posgrado en su *Informe Preliminar de Presuntas Irregularidades Administrativas 2013-2015*, y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal inicie los procesos judiciales que correspondan; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que los órganos internos adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
R.E. **Dr. David A. MAQUERA LUPACA**  
INTERINO **RECTOR INTERINO**

  
**Dr. Juan ESTELA YNALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y a sus fines  
  
-----  
**Dr. JUAN ESTELA YNALVARTE**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad  
AL-OCI  
EPG  
DOCP-P  
JDOGA  
OC  
OT  
OL  
GS  
Archivo